ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DE ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0581 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA- NIT 901.142.353-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR OLGA LUCIA ROJAS RUIZ CON C.C. 53.930.566 de Fusagasugá

Entre los suscritos, **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 de Facatativá, en calidad de Secretaria de Jurídica, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 141 del 08 de Marzo de 2023, según consta en el acta de posesión del 08 de marzo de 2023 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 106 del 1 de noviembre de 2023, el cual rige a partir del 2 de noviembre de 2023 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra la FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA de NIT 901.142.353-2 representada legalmente por OLGA LUCIA ROJAS RUIZ con C.C. 53.930.566 de Fusagasugá quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición y modificación 1 al CONTRATO DE SUMUNISTRO No 2023-0581 la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA:**

1.1. Que con fecha 05 de mayo de 2023 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023-0581, el cual se encuentra en ejecución.
1.2. Que se suscribió Acta de Inicio el 05 de mayo de 2023, la cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
1.3. El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2023-0581 tiene un período de ejecución de sesenta días calendario a partir del acta de inicio, para lo cual tiene una fecha de terminación del 22 de octubre de 2023.
1.4. Que inicialmente en la Cláusula Séptima del contrato se estableció que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.604.560.000) M/CTE
1.5. Se hace necesario adicionar al contrato No 2023-0581 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ",** En Colombia para el año 2013, la población mayor (60 y más años de edad) es de 4.962.491(10.53% del total de la población). De esta población 2.264.214 son hombres y 2.698.277 son mujeres lo que significa ue en la vejez hay una proporción de mujeres significativamente mayor a los hombres. (DANE, Proyecciones de Población 2005-2020). En el contexto del proceso de transición demográfica, el envejecimiento de la población del país tiene la siguiente dinámica: la población de 60 años o más tiene tasas de crecimiento superiores al crecimiento de la población total, entre 1985 y el año 2013, la población total de 60 años o más pasó de 2.143.109 a 3.815.453 en el 2005 y para el 2010 se proyectó en 4.473.447 de personas mayores, con un ritmo de crecimiento del 3.18% promedio anual en ese periodo. Para el 2015 se proyecta un crecimiento de la población mayor en un 3.51% y del 3.76% para el 2020.
1.6. En relación con el Acuerdo Municipal No. 100-02.01-07 de 2021 se establecen los requisitos esenciales que deben acreditar Centros de Protección, Centros de Día, Instituciones de Atención y Centros Vida, qué funcionen en el Municipio de Fusagasugá para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. PARÁGRAFO: Determinar las directrices para realizar el seguimiento, vigilancia y control de los centros

de Protección al adulto mayor, Centros de Día, Instituciones de Atención y Centros Vida que funcionen en el municipio de Fusagasugá.

1.7. Por lo tanto, la Secretaría de Gestión Social en pro de garantizar los derechos y necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y abandono familiar, cuenta con el programa de atención integral bajo modalidad institucionalizada en el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael", el cual cuenta con una cobertura máxima de 110 personas mayores y funciona las 24 horas al día, de domingo a domingo, garantizando la atención de servicios de protección como: alimentación, hospedaje, cuidado, supervisión en actividades básicas cotidianas, entre otros.

1.8. Que, de acuerdo con lo anterior, se solicita dar continuidad al CPS 2023-0581, siendo necesario **PRORROGAR** por **UN (01) MES**, el CPS 2023-0581 y **ADICIONAR** el valor de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE**.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ADICIONAL O MODIFICACIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO):

Con la presente acta se pretende PRORROGAR por UN (01) MES, el CPS 2023-0581 y ADICIONAR el valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE.

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN No. 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 1.604.560.000	$200.570.000	$ 1.805.130.000

3. VALOR ADICIÓN: DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EJECUCIÓN INICIAL	PRÓRROGA 1	EJECUCIÓN TOTAL
DEL 05 MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DEL 31 DICIEMBRE DE 2023 AL 30 ENERO DE 2024	DEL 05 MAYO DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN EN VALOR: Inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

6. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándose con respecto a la prórroga y adición aquí contenida, allegando a la Dirección de Contratación el correspondiente anexo.

7. LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO TIENEN MODIFICACIÓN ALGUNA.

8. Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan, Modificar, Adicionar y prorrogar el Contrato de la referencia en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 2023-0581 suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**, conforme a la parte motiva contenida en el presente contrato y en el acta de adición.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0581, la suma de**:** DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($200.570.000) M/CTE, resultando la suma total del contrato MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($1.805.130.000) M/CTE

CLÁUSULA TERCERA: Para todos los efectos prorrogar el presente contrato por un término de un (01) mes.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLÁUSULA CUARTA: Que se obtuvo de la Dirección de Presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal **DIS-2023110165**

INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3	9.0.0	2.3.4103031.2.3.2.02.02.009.832.1.3.3.1.00	41	4103031	832	1.3.3.1.00	93304	2020252900031	**$141.210.000**

INVERSION	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3	9.0.0	2.3.4103031.2.3.2.02.02.009.832.1.3.3.3.20	41	4103031	832	1.3.3.3.20	93304	2020252900031	**$59.360.000**

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL: Todas las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0581 a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente, Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No. 1 y modificación No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP2.